



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2512/2023

Fecha Resolución: 09/11/2023

RESOLUCION M.P. 24_2023. GENERACION CREDITO CONV. COLAB. AYTO. DE LA PUEBLA DEL RIO PARA SERV. PRESTADOS POR POLICIA LOCAL DE GELVES.

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos no previstos inicialmente, siendo el importe total de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS // 5.760 €/resultado de lo previsto en el Convenio firmado por este Ayuntamiento con el de La Puebla del Río el 17 de marzo de 2023 para la prestación del servicio de policía local.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente.

SIENDO ese Convenio un compromiso firme de aportación por parte del Ayuntamiento de La Puebla del Río, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y, emitido informe de Intervención,

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria consistente en generación de créditos, competencia de Alcaldía, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos del vigente presupuesto de 2.023 las siguientes modificaciones:

INGRESOS.-

APLICACIÓN	GAFA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
462	23000012	CONVENIO COLABORACIÓN CON AYTO. DE LA PUEBLA DEL RÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE GELVES	5.760 €

GASTOS.-

APLICACIÓN	GAFA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/151	23000012	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. GRATIFICACIONES	4.200 €
132/160		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. CUOTA PATRONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	1.560 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.



AYUNTAMIENTO DE GELVES
INTERVENCION
GENERALES

La Alcaldesa - Presidenta